

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 MAR. 2025

VISTO: las necesidades del servicio;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de octubre de 2020, la señora Marta Beatriz Echarte Baraibar, fue designada en un cargo de Ministra del Servicio Exterior, Escalafón M, Grado 06, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 26 de mayo de 2021, la señora funcionaria del Servicio Exterior, Marta Beatriz Echarte Baraibar, fue designada Cónsul General de la República en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, habiendo asumido dichas funciones con fecha 2 de julio de 2021;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta pertinente disponer la adscripción al Ministerio de Relaciones Exteriores de la señora Ministra del Servicio Exterior Marta Beatriz Echarte Baraibar, a partir del 1° de abril de 2025;-----

II) que de acuerdo a la reglamentación vigente corresponde disponer el cese del cargo de particular confianza de la mencionada funcionaria, a partir del 1° de abril de 2025;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 19.841 de 19 de diciembre de 2019, el artículo 131 de la Ley N° 13.318 de 28 de diciembre de 1964 en la redacción dada por el artículo 265 de la Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974 y el artículo 226 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°.- Adscribese al Ministerio de Relaciones Exteriores a la señora Ministra del Servicio Exterior Marta Beatriz Echarte Baraibar, quien desempeña las funciones de Cónsul General de la República en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, a partir del 1° de abril de 2025;-----

2°.- Dispónese el cese en el cargo de Ministra del Servicio Exterior, Escalafón M, Grado 06, Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores" de la señora Marta Beatriz Echarte Baraibar, a partir del 1° de abril de 2025.-----

3°.- Otórguese a la mencionada funcionaria los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 124 de la Ley N° 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y el artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

R/10

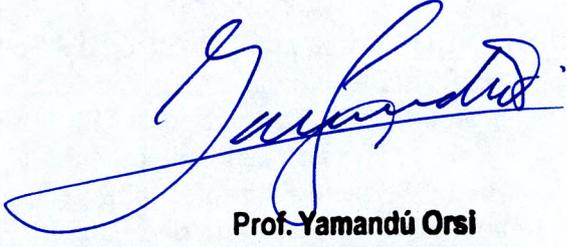
REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO FEDERAL

10/18/07

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

4°.- Agradécense los importantes servicios prestados durante el desempeño de funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

5°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA